tituido en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado, que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de marzo de 2001, a las trece horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 11 de abril de 2001, a las trece horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 11 de mayo de 2001, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas, deberán consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previo o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bien objeto de subasta

Urbana 16: Vivienda número 15, en la planta baja. Su acceso lo tiene por el zaguán. Ocupa una superficie útil de 48,13 metros cuadrados, siendo la construida de 52,90 metros cuadrados y la total construida, incluidas zonas comunes, de 59,05 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, salón-comedor-cocina, dos dormitorios, baño y terraza.

Linda: Derecha, entrando, con vivienda de esta planta número 14; izquierda, con la número 16; fondo, con el patio, y espalda, con el canal de las Salinas. Cuota: 1 por 100.

Situación: Edificio sito en Torrevieja, partido de Lomas del Polo.

Inscripción: Tomo 2.198, libro 1.061, folio 156, finca número 80.412, primera.

Tipo: 13.876.350 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma al demandado, en caso de no ser hallado en el domicilio fijado para notificaciones o finca hipotecada.

Y para en el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Torrevieja, 9 de enero de 2001.—La Secretaria, María de la Cruz Becerra Castro.—4.289.

UTRERA

Edicto

Doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 37/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Demetrio Álvarez Pérez y doña Teresa Posada Baquero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4095000018003700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 2. Vivienda en calle Picasso, número 50-A, en Los Palacios. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados, convenientemente distribuidos entre habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrada del piso 1; izquierda, herederos del señor Amuedo Morillo, y fondo, con el patio de la finca número 1. Ocupa la planta primera del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.565, libro 312, folio 145, finca número 22.305 (primera).

Tipo de subasta: Siete millones ochocientas mil (7.800.000) pesetas.

Utrera, 5 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.225.

VALDEPEÑAS

Edicto

Doña Clemencia Lorenzo Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra la entidad «Detorre y Losán, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1410000018016900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Solar sito en Torrenueva (Ciudad Real), calle Pocico Ranero, número 4 duplicado, de 268,35 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, otra finca propiedad de la entidad «Detorre y Losán, Sociedad

Limitada», y Eléctrica Madrileña; izquierda, finca registral número 15.068 y doña Antonia Bustamante; espalda, doña María Paula Martín, y frente, la finca registral número 15.068, otra de «Detorre y Losán, Sociedad Limitada», y calle de su situación en línea 7,65 metros. Dentro de la finca descrita existe construida una casa con piscina. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.549, libro 163 de Torrenueva, folio 126, finca número 15.069.

Tipo de subasta: Cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000).

Valdepeñas, 12 de enero de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—4.216.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Javier Olivera Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 492/99, a instancia de Caixa Popular Cooperativa de Crédito Valenciana, contra don José Luis Gallart Aucejo y doña Rosa María Leyra Gómez, en reclamación de 6.025.841 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 12 de marzo de 2001, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle del Justicia, número 2, 10.ª planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola en el número de cuenta 4551/0000/18.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 40 por 100 del tipo del remate; y en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no se le admitirá la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 18 de abril de 2001, a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y sin que se admita postura inferior a éste.

Y para la celebración, en su caso, de la tercera subasta, se señala el próximo día 22 de mayo de 2001, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta, los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número 1 del presente edicto, y para participar en la tercera, de igual forma respecto del tipo de la segunda.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día hábil siguiente o en los sucesivos si persistiera tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Bien objeto de pública subasta

Descripción del inmueble: Vivienda que tiene su acceso por el zagúan número 10, hoy 12, de la calle de Séneca, escalera izquierda. Finca 31, vivienda piso 9.º, puerta número 26, en la escalera izquierda, de la casa número 10, hoy 12, de la calle de Séneca. Tipo A. Recae a dicha calle en su parte posterior y a la de Yecla, con una superficie construida aproximada de 100 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad número 6 de Valencia al tomo 2.342, libro 704, folio 95, finca 34.556.

Valoración a efectos de la subasta: 12.779.400 pesetas.

Valencia, 20 de diciembre de 2000.—El Secretario.—4.389.

VALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y registrados al número 342/00, promovidos por el Procurador señor Zaballos Tormo, en representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), contra doña Ivane Expósito Jarque y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 13 de marzo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, calle del Justicia, número 2-11.º, y para segunda y tercera subasta, en su caso, se han señalado los días 10 de abril de 2001 y 8 de mayo de 2001, respectivamente, a la misma hora y lugar antes citado, y se alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora si persistiere el impedimento, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y para la tercera se llevará a cabo, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en horario de lunes a viernes de nueve a catorce horas, en la oficina de Información de Subastas Judiciales dependiente del Decanato de los Juzgados de esta capital, sita en avenida Navarro Reverter, número 1-1.º y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por los menos, al 20 por 100 del tipo señalado para cada subasta, según se trate de primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándose sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo el importe de la consignación.

Y todas la demás condiciones contenidas en las reglas 10 y 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por si no fuera habida la demandada en su domicilio, se entiende que por la publicación del presente, queda la misma notificada del lugar, día y hora del remate, a efectos de lo prevenido en la regla 17, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

I. Registral número 21.318. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, tomo 2.186, libro 635 de la sección tercera de Afueras, folio 81. Sita en calle Millares, número 3, puerta 25, de Valencia.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.740.000 pesetas.

Valencia, 22 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial.—4.286.

VALLADOLID

Edicto

En el procedimiento de juicio universal de quiebra necesaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 768/00, contra «Distribución de Conservas los Zamacales, Sociedad Limitada», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

El Magistrado-Juez don Nicolán Gómez Santos. En Valladolid a 13 de noviembre de 2000.

Hechos

Primero.—El Procurador don Fernando Velasco Nieto formuló escrito solicitando la declaración de quiebra de "Reyxe, Sociedad Anónima", fundando su petición en que había sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones.

Razonamientos jurídicos

Único.—Solicitada la declaración de quiebra por un acreedor legitimado para ello y acreditando que "Distribución de Conservas Los Zamacales, Sociedad Limitada", ha sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones, concurren los requisitos exigidos por los artículos 874 y siguientes del Código de Comercio, procediendo así, declarar en estado de quiebra necesaria a "Distribución de Conservas Los Zamacales, Sociedad Limitada", con todos los efectos inherentes a dicha situación.

Parte dispositiva

Se declara en estado de quiebra necesaria a "Distribución de Conservas Los Zamacales, Sociedad Limitada", retrotrayéndose los efectos de esta declaración; sin perjuicio de lo que en su día resultare el día 25 de agosto de 2000, se nombra Comisario de la quiebra a don José Vicario y Depositario a don Guillermo Mateo Oyagüe, haciéndoles saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo, e inmediatamente proceder a ejercerlo.

Procédase a la ocupación general de los bienes del/la quebrado/a y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquéllos en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica del/la quebrado/a a los efectos expre-